

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PUBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS

REDACCION Y ADMINISTRACION:
CALLE DE VALVERDE, NUM. 8, PRINCIPAL.
EL MAGISTERIO ESPAÑOL
se publica los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30
PRECIOS DE SUSCRICION.

EXTRANJERO.	
Trimestre.	5 fr.
Semestre.	9
Un año.	18
CONTINENTE AMERICANO.	
Semestre.	Pesos 4
Un año.	7 1/2

Numero suelto en toda España, 0.50 cént. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

- | | | | |
|--------------------------|----------------------------|---------------------------------|-----------------------------|
| D. Gabriel de la Puerta. | Universidad Central. | D. Joaquín M. Fernandez Cardín. | Instituto de San Isidro. |
| Lázaro Bardon. | Id. id. | J. M. Llinas. | Escuela Normal Central. |
| Alfredo Adolfo Camús. | Id. id. | Cayetano Martín y Onate. | Id. id. de Toledo. |
| Tomás Santero. | Id. id. | Emilio Arrieta. | Id. de Música y Declam. |
| José Ramon de Luaneo. | Universidad de Barcelona. | Joaquín M. Sanromá. | Id. de Comercio. |
| José Laso. | Id. de Salamanca. | Luis M. Utor. | Id. de id. |
| Antonio Casares. | Id. de Santiago. | Francisco P. de Rojas. | Id. Industrial de Barcelona |
| Antonio Alonso Cortés. | Id. de Valladolid. | Leocadio Pagasartundua. | Id. de Arquitectura. |
| Federico Benjumea. | Facultad de Med. de Cádiz. | José Casado de Alisal. | Id. de Pintura y Escultura |
| Manuel M. J. de Galdo. | Instituto del C. Cisneros. | | |

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION
CALLE DE VALVERDE, NUM. 8, PRINCIPAL

por carta al Director del periódico y en las principales librerías de Madrid y provincias. En Paris en la librería de D. Donde. El pago será adelantado. Los precios marcados son por la suscripción pagada directamente en la Administración, ya en metálico, ya en libranzas del Giro mútuo, letras de fácil cobro ó en sellos de franqueo con carta certificada. Suscribiéndose por comisionado, librero, ó si se gira contra el suscriptor, los precios tienen un aumento de 15 por 100. Los anuncios á real línea para los no suscritores; los comunicados á precios convencionales. Las cartas que exijan contestacion deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo

SECCION ORGANICA.

Apertura de los estudios.

El 1.º del actual ha tenido lugar en todos los centros académicos la apertura oficial del curso de 1882-83.

Esta solemnidad, siempre pomposa é imponente, se presta á consideraciones que no debemos pasar en silencio, ya que la ocasion y oportunidad se presentan á emitir algunas ideas que, seguros estamos, son tambien las del Profesorado, que no cree infructuosas ni estériles las ceremonias que redundan en prestigio de la enseñanza en cuyo favor con tanto ahínco se interesa.

Autoridades superiores y altos funcionarios del Estado acuden á la invitacion para rendir un justo tributo de deferencia á los escolares y á los encargados de dirigirles en sus estudios, tributo al saber y á la enseñanza, que es la síntesis del progreso y del bienestar de las naciones.

En tales actos se oye siempre con placer la voz de la ciencia; se oye el discurso académico pronunciado en la tribuna por una costumbre inmemorial y consagrado por las disposiciones vigentes.

Es, de ordinario, el discurso inaugura el reflejo de los últimos adelantos, y el desarrollo magistral de uno de los profundos temas que ocupan á la Facultad á que el sabio disertante pertenece. Bajo este punto de vista, tienen las oraciones de apertura una importancia innegable, aunque mucho menor que en el caso en que, saliendo de los limitados horizontes de un ramo concreto, versasen sobre referencias al progreso ó retroceso general, sobre estudios metodológicos en litigio, ó bien sobre esas ideas luminosas, hijas raras del genio, que de vez en cuando vienen á abrir nuevos derroteros al estudio.

Es cierto que, al expresarnos así, damos á entender que mejor se siente inclinado el ánimo de un auditorio ilustrado, sí, pero diversamente afecto á los varios ramos en que se divide y subdivide el saber humano; mejor se siente inclinado el ánimo de un público, representante de la universalidad de la enseñanza, á oír explanar temas y teorías de aplicacion general, que otros concretos y limitados á especulaciones sólo inteligibles para los de una especialidad dada.

Pero es tambien ciertísimo que la tradicion y la costumbre se oponen á nuestra manera de ver, y respetables son siempre los hechos que la práctica tradicionalmente perpetúa, y á que no tratamos, á pesar de lo dicho, de oponer la insignificancia del criterio nuestro.

Tuvo cada Facultad necesidad de pre-

sentarse en las grandes solemnidades con carácter propio, cuando las Universidades tenían fisonomía muy distinta, cuando caracteres especiales, vida peculiar y propia y hasta métodos diversos que arrancaron de las varias escuelas filosóficas, hicieron que un Centro dado de enseñanza en nada se pareciese al otro. Hoy es otra cosa, porque el Estado reglamenta y legisla para toda España. Baste esta observacion para legitimar acaso una opinion que nos hemos permitido apuntar á la ligera.

Tambien ha venido este año á confirmarnos en nuestra idea la oracion inaugural pronunciada por el Dr. D. Fausto Garagarza y Dugiols, Catedrático de la Facultad de Farmacia, oracion cuyo tema capital fué la defensa del sistema práctico en la enseñanza.

Por lo demás, todo el interés de la apertura de los estudios está, naturalmente, en los documentos que con tal ocasion se publican, en las Memorias que permiten estudiar el estado de la enseñanza en nuestra patria.

La estadística es la ciencia práctica, á la que, con mucha razon, se señala alto puesto en las sociedades modernas. Ella es la que mejor nos dice si estamos en buen camino ó si nuestra buena intencion partió de un error manifiesto. Ella nos desanima ó nos alienta en todas las circunstancias, diciéndonos hoy, por ejemplo, que faltan en España verdaderos industriales y sobran doctores.

Pero, ¿quién se ocupa de estadística? Poco tiempo hace que quiso darse impulso á la académica, y se le dió sin disputa.

Pasó, no obstante, la moda, y mil datos pacientemente recogidos habrán ido á perderse en la taquilla de algun curioso ó en archivos de que tal vez no salgan nunca.

Todas las Universidades y todos los Institutos imprimen sus Memorias; pero, ¿quién lee, estudia y compara semejantes documentos reglamentarios? ¿Quién se fija en el estado de las Bibliotecas y Gabinetes, en las faltas ó sobras del material científico ó de enseñanza? ¿Se examinan las situaciones económicas, sobrantes ó descubiertas, para disponer las versiones que correspondan, ordenar las mejoras necesarias ó atender á cubrir las cantidades en déficit en la forma más conveniente?

Comprendemos lo pesado de este trabajo; pero su necesidad no puede negarse, si algun objeto han de tener esas Memorias, que se imprimen por el mero lujo de que vayan á ocupar un puesto en el más olvidado estante de alguna biblioteca. ¿No fuera mejor que el cometido de su examen recayese en alguna comision especial ó seccion del Consejo de Instruccion pública, para que no resultasen las Me-

morias un gasto inútil de papel, de impre- sion y de tiempo?

Hoy registramos la apertura de los estudios académicos de 1882-83. Quiera el cielo que podamos consignar en el venidero curso los resultados satisfactorios y propios del Profesorado de nuestra patria, que aspira siempre á dar acertada direccion á las tendencias de nuestra juventud estudiosa.

CARLOS SOLER Y ARQUÉS.

Exposicion pedagógica.

DISTRIBUCION DE PREMIOS.
(Continuacion.)

D. N. Carlos del Coral, Director de la Academia de segunda enseñanza en Palafrugell (Gerona), por su instalacion y trabajos de los alumnos.

D. José Antonio Chápuli, por sus métodos de caligrafía.

D. Fernando Holm, Librería nacional y extranjera, por su instalacion.

D. Carlos Schopp, por su instalacion.

D. Jacobo Reynolds, por su material de enseñanza.

D. Ramon Balleca, por sus moldes de bronce para bordados.

TERCERA SECCION.

Libros de educacion.

D. Genaro del Valle, por su obra El Espejo de las niñas.

D. Vicente Regulez, por sus obras Lecturas graduales, El Pequeño litógrafo, y Juana, comedia infantil.

D. Cayetano Collado, por su obra Lecciones prácticas á los niños.

D. Juan Benejam, por sus obras El Pueblo ilustrado y Gramática educativa.

D. Manuel Jorrito Paniagua, por sus Cuentos fantástico morales.

D. Antonio Alvarez, por su obra El Previsor.

D. Manuel Cortés, por sus Brevisimas nociones de religion.

D. Antonio Surós, por su obra Curso de historia sagrada.

D. Encarnacion Martinez, por su Aritmética.

D. Miguel Pimentel, por su Aritmética.

D. Pedro Redondo, por su Aritmética y Sistema métrico.

D. Julian Lopez Candéal, por su Aritmética.

Sres. Dorado y Najera, por su Aritmética.

D. Ramon Bajo, por su Aritmética.

D. Sabino Alvarez de la Escosura, por su obra El Propagador del sistema métrico.

D. Bernardo Alvarez Marina, por sus obras Geometría, Fenómenos naturales y Gramática.

D. José María Pontes, por sus obras Breves nociones de Geografía y Narraciones Históricas.

D. Eugenio Garcia y Garcia, por su obra Elementos de geografía.

1.º Francisco Ruiz Morote, por idem.

D. José María Doce, por su obra Diccionario ortográfico

D. J. Alonso, por su Gramática española para uso de los franceses.

D. Tomás Hurtado, por sus obras Compendio de Gramática de la lengua castellana y Ortografía española.

D. Casto Diaz, por sus Ejercicios de composicion y analisis lógico.

D. Eusebio Aguilera, por su Gramática española.

D. Millan Orio, por su Tratado de analisis gramatical y lógico.

D. S. P. y Melero, por su Geografía universal y particular de España.

D. Ramon T. Muñoz de Luna, por su obra La Ciencia al alcance de los niños.

D. Dionisio Caldevilla, por su obra Higiene Popular.

D. Pedro Izquierdo y Ceacero, por sus Lecciones de fisiología é higiene.

D.ª Matilde Ridocci, por sus Nociones de higiene privada general para las Escuelas Normales.

D.ª Cousuelo Calderon, por su Tratado de labores.

D.ª Joaquina Balmaseda, por sus obras La Madre de familia y La Mujer sensata.

D.ª Cesáreo Hernando, por su Manual de la costurera.

D.ª Joaquin Magistris, por su Cartilla de dibujo aplicado á las labores.

D.ª Salvador Lopez, por su obra El Gimnasio.

D.ª Micaela Ferrer, por su obra Programas.

D.ª Joaquin de Avendaño, por su Manual completo de instruccion primaria.

D.ª Julian Lopez Candéal, por sus Nociones de pedagogía.

D.ª Agustin Bruck, por su obra Fondation des bourses d'études.

D.ª Simona Gil, por su Memoria sobre métodos de enseñanza.

D.ª José Novi, por su obra La Ilustracion de los niños.

D.ª Manuel Osorio, por su obra La Niñez.

D.ª Enrique Benavent, por su obra El Idioma francés puesto al alcance de los españoles.

Sr. Gaspar, por el periódico titulado La Librería.

CUARTA SECCION.

Labores y trabajos prácticos.

D.ª Josefa de Lema, como Profesora de escuelas municipales, por sus labores.

D.ª Gregoria Soda, como idem id., por idem.

D.ª Rosario Gonzalez, como idem id., por idem.

D.ª Manuela Menendez, como idem id., por idem.

D.ª Micaela Ferrer, como idem id., por idem.

D.ª Jesusa Amilaga, como idem id., por idem.

D.ª Matilde Montesinos, como idem id., por idem.

D.ª Matilde Martinez, como idem id., por idem.

D.ª Carolina Arias, como idem id., por idem.

D.ª Dionisia Rodriguez, como idem id., por idem.

D.ª Patrocinio de Santiago, como idem id., por idem.

(Se continuará.)

Remitido.

Damas con gusto cabida en nuestro periódico á las sentidas y justificadas quejas de un Médico español residente hace años en Lisboa.

Dice así la carta que hemos recibido:

«Lisboa 27 de Setiembre de 1882.

Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Muy señor mio y de mi mayor consideracion: Suplico se sirva dispensarme que le dirija la presente sin tener la honra de ser conocido de usted.

La cuestion que voy á someter á su ilustrado criterio, no es personal, pues si lo fuera, no molestaria á V., porque sin títulos para ello no me gusta llamar á las puertas de nadie; y mucho menos de los hombres como V., en las que se encuentran tantos importunos aspirantes á parásitos de nuestra madre patria, con los cuales deseo no ser confundido ni un momento.

Molesto á V. porque creo que puede hacer algo á favor de nuestra querida España abogando por una causa que yo habria abandonado ya, si sólo á mi se refiriera, y que desearia perder, si la garanciosa fuese mi amada patria. Recuerdo, pues, á V. como español y sólo como español, la relacion del caso, que procuraré hacer en los más breves términos posibles, poniéndome á su disposicion para explanarla y mandarle todos los datos que V. me pida si me digna darme sus órdenes. En el año de 1869, y en virtud del Decreto-ley de 6 de Febrero, se reconocieron en España como válidos los estudios y títulos conferidos en las escuelas oficiales del reino de Portugal.

Creyendo que las naciones se correspondian mutuamente á las pruebas de afecto y conside-

racion recibidas, visitó Lisboa en 1870, pensando que podía ejercer mi profesion de medico-cirujano en Portugal Me engañé al pensar asi, pues fui intimado por el lmo. y Excmo. Sr. Comisario de policia para cerrar mi clinica, instruyéndome al mismo tiempo un proceso por ejercicio ilegal de la medicina y cirujia.

El malogrado Fernandez de los Rios, representante entonces de nuestra Patria, para ponerme a cubierto de las persecuciones desencadenadas contra mí, ofreció nombrarme medico de la Legacion de España en Lisboa. No me pareció conveniente aceptar tan honrosa distincion, que agradeceré toda mi vida, porque temi que dicho cargo oficial dañase mi popularidad alcanzada con mucho trabajo y de la cual estoy muy celoso.

El pueblo portugués, agradecido á los servicios que yo habia prestado á muchos enfermos pobres recurrió á S. M. el Rey D. Luis para que me autorizase para ejercer la medicina en Portugal.

El Jefe de la nacion portuguesa se interesó por mi causa, que recomendó al residente del Consejo de Ministros, Excmo. Sr. Marqués de Avila y Bolama, que me llamó, y me dijo que me autorizaria con un Real decreto para ejercer temporalmente mi profesion, si yo lo solicitaba, prometiendo examinarme cuando hubiese aprendido el idioma portugués. Nunca he prometido lo que no he querido cumplir, así es que agradezco la distincion que me ofrecia el noble Marqués, que más tarde fué Duque de Avila y Bolama, á pesar de no poderla aceptar por no querer examinarme nunca, pues preferia ser condeado ante los tribunales por ejercicio ilegal de la medicina para ver si de esta manera lograba llamar la atencion de los representantes de Portugal, que podian modificar una ley tan poco galante para España. No me equivoqué. A los pocos dias lei en los periódicos, con gusto y orgullo, que el brioso diputado de ilustrado profesor, Excmo. Sr. Julio Caldas Aulete, habia presentado un proyecto de ley en las Cortes, en el que pedia que, inspirándose en el principio de una sabia y justa reciprocidad internacional, se votase una ley igual á la que España habia decretado á favor de Portugal. El gobierno portugués mandó dicho proyecto de ley á una comision para que informase, y, al cabo de tantos años, no ha informado aún. Este hecho prueba que el gobierno de Portugal se ha opuesto solapadamente á que esta noble nacion cumpla con un deber de cortesia internacional que el pueblo ha pedido, reclamado la prensa y sancionado la clase médica.—la más competente para juzgar el caso,—al pronunciarse á mi favor distinguiéndome con la honra inmerecida de aceptarme en su seno, inscribiéndome espontáneamente en el Grémio Médico de la ciudad de Lisboa.

No oponiéndose los médicos y pidiéndolo el pueblo, qué poderosa potencia oculta ha impedido hasta ahora que las Cortes portuguesas voten la ley que reclama la opinion pública? No lo sé; no lo he podido averiguar nunca.

Por uno de aquellos absurdos, inconcebibles en personas ilustradas, se ha visto al gobierno portugués, que por todos los medios ha impedido el que se legalice el ejercicio de mi profesion, legitimarlo cobrándome contribuciones como médico, por ejercer la medicina, que no puedo ejercer libremente, teniendo varios procesos instruidos, en cada uno de los cuales he labrado un protesto ante las autoridades del pais y otro ante la Embajada de España para que se pueda exigir la indemnizacion de los daños y perjuicios ocasionados con un proceder desatentado que me pone en peores condiciones que el último curandero. No contento con la persecucion legal, el gobierno portugués—ó el poder oculto ligado con él—ha intentado otras persecuciones de más baja esfera.

Se me ha envuelto en causas criminales, políticas y no políticas, y se me ha avisado bondadosamente para que me escapase....

Se me obliga á pagar contribuciones que son apropiaciones, pues por una casa que compró mi esposa, pagamos de contribucion tanto como si fuésemos inquilinos del Estado.... Se ha permitido que se saquen mis casas de campo y de la ciudad, sin poderse descubrir los ladrones.... que conoce todo el mundo.... etc.... etc....

pues yo no escribo para cansarle con la relacion de mis penas personales, que sufro con gusto, para ver si obtengo que se pague á España lo que creo se le debe; y sólo escribo para que V. se sirva inspirarse en sus más puros sentimientos de amor patrio y procure con su saber é influencia el mejor medio para aconsejar al gobierno español lo que crea más propio para terminar una cuestion que se ha eternizado y que yo por mi parte no puedo abandonar, sin haber antes sido derrotado en buena lid, por tener el defecto, eminentemente español, de no saber huir.

Aprovecha la ocasion para ponerse á sus órdenes y ofrecerle sus servicios su seguro servidor Q. B. S. M.

A. Mascaró

P. D.—Todos los gobiernos de España que se han sucedido desde el año de 1870, han reclamado á favor de mis pretensiones, y el excelentísimo Sr. Marqués de la Vega de Armijo, Ministro de Estado, hizo declaraciones favorables á la causa que sostengo hace tantos años en Portugal en la sesion de Cortes de 1.º de Junio de 1882, al responder al diputado Excmo. Sr. D. Saturnino Esteban Collantes. El Excmo. Sr. Vizconde de Campo Grande en el Senado, sesion del 9 de Junio de 1882, también clamó contra la falta de reciprocidad de Portugal, y, al contestarle el Excmo. Sr. Senador por la Universidad de Zaragoza, D. Julian Calleja, dijo que en el fondo estaba completamente de acuerdo con el Sr. Vizconde, y que se podia calificar de cruel la persecucion del Estado portugués contra nuestros compatriotas, á quienes no se les permite ejercer la medicina sin pasar por una multitud de exigencias.

Si han sido infructuosas hasta hoy dia las gestiones de nuestros representantes en la Cór-

te de Lisboa y desatendidos los clamores de los legisladores españoles, ha sido porque en Portugal no se ha visto claramente que la opinion pública pide en Es, aña este acto de cortesia internacional, y se han tomado las gestiones de los fugaces gobiernos es años como simple y débil expresion de los deseos de éstos Espero que V. procurará que sus amigos ilustren por medio de la prensa y de las asociaciones científicas y literarias la opinion pública, para que ésta pueda, con conocimiento de causa, pronunciar su fallo supremo robusteciendo la accion diplomática, único medio de obtener sin más dilaciones una solucion digna de España y Portugal, cual cumple al decoro de dos naciones vecinas y amigas. Suvo afectísimo.—A. Mascaró.)

Lo precedente es ya declarar derogado el decreto Ley de 6 de Febrero de 1869, que sólo sirve para ponernos en ridículo en la nacion vecina, y que sólo debió publicarse en el caso de contarse con otra ley de reciprocidad en Portugal.

¡Es mucho el afan nuestro de hacer alardes de caballeridad con pueblos que se manifiestan refractarios á nuestra estemporánea hidalguía!

Remitido.

Mahon 20 de Setiembre de 1882.

Sr. Director de El MAGISTERIO ESPAÑOL. Mi distinguido amigo: Ruego á V. la insercion en su periódico de la siguiente carta, que con esta fecha dirijo á El Imparcial, á lo cual le quedaré agradecido por su afectísimo amigo y S. S. Q. B. S. M.—Magin Verdaguer.

Sr. Director de El Imparcial. Muy señor mio y de mi mayor consideracion: El título del acreditado periódico que V. dirige y la caballeridad de V., que he tenido el honor de apreciar personalmente, me hacen esperar con fundamento que se dignará admitir en las columnas de El Imparcial las siguientes observaciones al artículo que con el título de Más sobre la enseñanza, se publicó en el número correspondiente al 16 del corriente mes.

Seguro de que será atendida su peticion, le dá las gracias anticipadas su atento S. S. Q. B. S. M.—Magin Verdaguer.

Nada tiene de particular la enemiga que el articulista tiene declarada al Decreto de 6 de Julio de 1877, pues, como cada hijo de vecino, es muy dueño (y hace perfectamente) de exponer sus opiniones sobre la organizacion del Profesorado. Asi como otros diarios (La Prensa Moderna, por ejemplo), encuentran defectuoso el sistema de oposicion á cátedras y optan por la creacion de un cuerpo de aspirantes por oposicion (y no son otra cosa los actuales Auxiliares), claro está que el autor del artículo está en su perfecto derecho al combatir la actual organizacion del Profesorado auxiliar.

Pero el haberse ido algo la mano al señor articulista y el pertencer yo, al, por el aseado cuerpo auxiliar, creo me da derecho á corregir algunas inexactitudes, inconsecuencias y no muy halagüeñas frases que acaso inadvertidamente vertió en su escrito.

Dice nuestro escritor que el auxiliar «va reuniendo años de servicio para improvisarse despues como catedrático propietario.» Pues señor, ¡vaya una improvisacion! ¿De dónde bueno ha sacado V. que las improvisaciones á fuerza de años se llevan á cabo? Por esta vez ha dado V. en la herradura. Añade luego que es un mérito problemático el contrato por los auxiliares al sustituir cátedras, á lo cual podria contestarle un escolástico: transeat; pero trabajo le mando á V. para probar que es acionómico el mérito de algunos Profesores de oposicion. En lo que estamos conformes, por desgracia nuestra, es en que es «dura la prueba de una oposicion.» ¡Ay, señor mio! ¿si será V. también uno de tantos desdichados que en Madrid hemos acabado el dinero, la paciencia y las esperanzas legítimas, llevándonos en cambio un certificado de aptitud que de nada sirve?

¡Pero hombre! Las emprende V. contra las oposiciones de auxiliares porque puede haber en ellas mistificacion y por haberse rogado; en no sé qué pueblos, á algun jóven que solicitase una plaza de auxiliar? Pues, señor, apaga y vámonos; que mistificaciones hemos visto como un templo en las oposiciones á cátedras, los que en ellas hemos tomado parte, y no han faltado opositores proféticos que, al verificarse el primer ejercicio, negociaban ya la permuta de la cátedra que luego le adjudicaron por su mérito acionómico, siendo inútiles los clamores de los opositores y de la prensa (incluso El Imparcial), para remediar tamañas mistificaciones. Respecto al número de opositores, si bien no son tan concurridas las de auxiliar como las de cátedras, en cambio no es poca la diferencia de sueldo á sin sueldo; y sin embargo, no faltan auxiliares que (como yo), han luchado en número de 5 por una plaza y á dos se les reprobaron los discursos. ¡Y cuántos catedráticos hay (algo antiguos) que hicieron oposiciones á cátedra por barba!

Ahora viene la pimentada: «¿Qué persona de verdadero valer, preguntamos nosotros, se resigna á pasar cinco años (el Decreto, en su artículo 6.º no dice tal cosa) sin alcanzar recompensa alguna?» ¡Conque V. pregunta esto, caballero? Pues bien, sépalo V.; muchas, muchísimas personas de verdadero valer son las que se resignan á pasar estos años sin recompensa, porque la necesidad y las mistificaciones y los desengaños les impiden volver á Madrid á disputarse, por espacio de cinco ó seis meses cátedras para cuyo desempeño están ya declarados aptos hace tiempo por Tribunales de oposicion á cátedras. Por esto es que, tras varias oposiciones aprobadas, se resignan á entrar con otra oposicion en el Profesorado auxiliar, tan inconsideradamente rebajado por V. No niego que los hay de poca valer, porque de todo hay en la vida del Se-

ñor; pero crea V. que allí se van con los demás individuos del Profesorado, y que sólo una preocupacion ó el no saber lo que son oposiciones, puede establecer una diferencia de aptitud que no existe ni por los cerros de Ubeda.

Magin Verdaguer.

Catedrático super-numerario y Secretario del Instituto de Mahon

Además de este comunicado, también se le ha dirigido al periódico El Imparcial otro muy bien escrito por el distinguido catedrático super-numerario de la Facultad de Medicina de esta Universidad, D. Javier Santero, tratando del mismo asunto, el cual, por no ser hoy más extensos no copiamos, aunque en otro número le publicaremos íntegro ó en extracto.

Higiene.

Se ocupa nuestro estimado colega El Riojano de higiene escolar, tema interesantísimo que se tiene harto olvidado.

Nos habla de las seis horas, entre mañana y tarde, que han de permanecer los niños en un local de pequeñas dimensiones, donde continuamente tiene que estar viciado el aire.

Segun Hercher, corresponde á cada alumno 8 metros cúbicos de este gas, donde el ácido carbónico se encuentra en la proporcion de un 2 por 100; y en su consecuencia, los niños sólo pueden permanecer en el salon una hora á lo más, sacándolos al patio ó jardin para que se ventile á aquél.

¿Y cuál es el local que reúne esta circunstancia? Casi ninguno; y estamos plenamente convencidos de que pasarán los años sin que veamos se tomen en consideracion la infinidad de observaciones que hacen los higienistas en bien de la infancia.

A muchísimas otras consideraciones se presta este asunto, que tanto conocen y lamentan nuestros apreciables lectores.

Nos escriben varios opositores á las plazas de Auxiliares que fueron anunciadas hace tiempo á oposicion, quejándose del último Decreto de 27 de Setiembre dado por el Sr. Ministro de Fomento, por no respetarse los derechos que tienen adquiridos al haber presentado trabajos para dichas oposiciones, que ahora se suspenden, despues de haberles hecho esperar á algunos cerca de un año trascurrido desde la fecha de la convocatoria hasta hoy.

¿Será todo ese blasonado espíritu de justicia que tanto se pregona y ensalza?

¿Por qué unas oposiciones sobredichas plazas se han verificado enseguida, y otras durmieron indefinidamente?

¿Habrá querido el Sr. Ministro aprovecharse él de esa mal llamada puerta falsa?

¿Por qué desde el tiempo que lleva en el Ministerio no ha derogado antes el decreto de 7 de Julio de 1877?

¿Cuál es el pensamiento del Sr. Ministro, que aún no hace un mes convocaba las mismas plazas en el distrito de Valencia?

Otro inconveniente grave.

Como la disposicion 3.ª de la Real orden de 15 de Junio del presente año previene que los habilitados satisfagan las obligaciones de personal y retribuciones por medio de nómina, y ésta no sea fácil remitirla á todos los pueblos por el tiempo que se invertiria y por el riesgo de extravío, sabemos que los habilitados de varios distritos han mandado los impresos para que los Profesores autoricen á persona de su confianza á fin de que en su nombre firme la expresada nómina.

Ya irán presentándose rémoras é inconvenientes.

No han de faltarnos pruebas para demostrar que el último decreto sobre pago á los Maestros reúne inconvenientes mucho mayores que los que se derogaron.

Es otro tanteo sin los resultados que se esperaban.

Dice el último número de La Voz del Magisterio, de Santander:

«Hasta la hora en que escribimos estas líneas solamente han ingresado en la Depositaria de fondos provinciales los haberes de los Maestros de primera enseñanza de los Ayuntamientos de Santander y Santoña. A este paso, el primer trimestre de este año se pagará lo más pronto para Diciembre.

«Llamamos la atencion del Sr. Gobernador civil de la provincia sobre este asunto, con el fin de que se sirva tomar alguna medida que evite semejante retraso. Para que el Maestro trabaje es necesario ponerle á cubierto de la miseria, y ya que su sueldo sea mezquino, por lo ménos debe procurarse que se le entregue con puntualidad.»

Esta es cuestion que no puede remediarse. Es el suma y sigue de cuentas sin fin que vienen á hacer buenas las censuras que desapasionadamente hemos emitido.

Seccion oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real decreto.

Conformádomos con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con lo informado por la Seccion de Fomento del Consejo de Estado,

Vengo en aprobar las adjuntas tarifas de los honorarios que deberán percibir los Ingenieros agrónomos por los diferentes trabajos que ejecuten.

Dado en San Ildefonso á 24 de Setiembre de 1882.—Alfonso.—El Ministro de Fomento José Luis Albarada.

TARIFA DE LOS HONORARIOS

QUE DEBERAN PERCIBIR LOS INGENIEROS AGRO- POR LOS DIFERENTES TRABAJOS PROFESIONALES QUE EJECUTEN.

CAPÍTULO PRIMERO.

Medicion de tierras.

Artículo 1.º Medicion de terrenos llanos y geramente accidentados:

Table with columns: Desde, 1 á, 50 hectáreas., 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50. Rows show increasing values for area and corresponding rates.

Art. 2.º En terrenos accidentados se hará la escala anterior con un aumento de pesetas en cada tipo.

Art. 3.º En terrenos muy accidentados la tarifa se aplicará también la misma escala con un aumento de 0'50 pesetas en cada tipo.

CAPÍTULO II.

Tasacion de tierras.

Art. 1.º Tasacion, suponiendo ya hecha antemano la medicion:

Table with columns: De, 1 á, 15.000 pesetas de valor, 100 del valor de la tasacion. Rows show increasing values for land value and corresponding rates.

Art. 2.º Tasacion, cuando las tierras no estén medidas. Se aplicará la tarifa que precede, aumentando los honorarios de medicion comprendidos en el cap. 1.º

CAPÍTULO III.

Medicion de edificios rurales é hidráulicos.

Table with columns: De, 1 á, 100 metros de superficie ó 300 setas por metro. Rows show increasing values for area and corresponding rates.

CAPÍTULO IV.

Tasacion de edificios rurales y obras hidráulicas.

Art. 1.º Tasacion de planos ó mediciones hechas de antemano:

Table with columns: De, 1 á, 12.400 pesetas de valor ó 40 por 100 del valor en tasacion. Rows show increasing values for land value and corresponding rates.

Art. 2.º Tasacion, teniendo que practicar las mediciones: Regirá la misma tarifa del art. 1.º aumentando lo que corresponda por medicion y planos segun el capítulo 3.º

CAPÍTULO V.

Tasacion de cosechas.

Artículo 1.º Tasacion de cosechas sin recolectar y de daños y perjuicios:

Table with columns: De, 1 á, 12.500 pesetas de valor ó 50 por 100 del valor en tasacion. Rows show increasing values for land value and corresponding rates.

Art. 2.º Tasacion de cosechas recolectadas:

Table with 2 columns: Pesetas de valor and corresponding rates. Includes values like 12.500, 25.000, 50.000, etc.

CAPÍTULO VI.

Honorarios por consultas, certificaciones y trabajos especiales.

Consulta verbal sin reconocimientos de planos ni otra clase de documentos, 10 pesetas.

Consulta verbal con reconocimiento de planos u otros documentos, 25 pesetas.

Consulta por escrito con reconocimiento de planos u otros documentos, 75 pesetas.

Consulta con reconocimiento de terrenos, sean verbales ó por escrito, se abonará el tiempo invertido desde la salida del Ingeniero del punto de su residencia hasta su regreso, á razon de 40 pesetas diarias y gastos de viaje de ida y vuelta.

Por medir y tasar tierras para su subdivisión, haciendo las participaciones que se pidan, los honorarios serán dobles á los marcados en los correspondientes capítulos de la tarifa; pero el Ingeniero contrae en este caso la obligación de dar á cada interesado un plano general con las divisiones, y la de marcar y amojonar sobre el terreno los diferentes lotes, debiendo los interesados suministrar los cotos y dar obreros para su colocación.

Cuando á los Ingenieros agrónomos se pidan planos en alguna posesion dibujando á pluma ó á la aguada su topografía, ó bien con nivelaciones ó trazado de curvas al nivel, estudios de riegos, acequias, etc., los honorarios que hayan de percibir aquéllos se fijarán de antemano convencionalmente entre los mismos y los propietarios. Y lo mismo se hará en cualquiera otros trabajos especiales que se encomienden á dichos Ingenieros, como son: formación de apeos, reconocimiento de escrituras, etc.

En las mediciones á que se refiere el capítulo 1.º será obligación del Ingeniero agrónomo entregar los planos de los perimetros de cada una de las posesiones medidas, marcando en ellas el meridiano magnético ó el verdadero, los linderos que se le dieren por el práctico que acompañe á la operacion en los cuatro puntos cardinales, y el procedimiento ó instrumento que ha usado para la medicion. Estos planos se ejecutarán en la escala de 1/1000 de 1 á 100 hectáreas de cabida; en la de 1/2000 desde 100 á 10.000 hectáreas, y en la de 1/4000 de 10.000 hectáreas en adelante.

En posesiones bien amojonadas no se tolerará un error que exceda de 3 por 100; en posesiones sin amojonar en terreno llano ó ligeramente accidentado cuyos limites estén marcados por lindes verdades, zanjas, arroyos ó rios, se tolerará un error de un 5 por 100 y en este mismo caso en terreno montuoso, de montaña ó muy accidentado se llevará la tolerancia hasta el 10 por 100. Fuera de estos limites la medicion se considerará mal hecha, y de sus consecuencias será responsable el que la haya practicado.

Ingeniero entregue concluidos sus trabajos. Las dietas y gastos del viaje se abonarán al Ingeniero anticipadamente.

6.º Los honorarios correspondientes á la medicion y tasacion de edificios rrales ó hidráulicos enclavados en una pose ior se abonarán por separado además de los que corresponden por la medicion general de esta.

Madrid 24 de Setiembre de 1882. Aprobado por S. M. - El Ministro de Fomento, José Luis Albareda.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido nombrar el siguiente Tribunal para juzgar los ejercicios de oposicion á las cátedras de Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar, vacantes en las Facultades de Medicina de las Universidades de la Habana y Sevilla, y de la de esta última en Cádiz: Presidente, Sr. José Calvo y Martín, Consejero de Instruccion pública; Vocales, D. Santiago Gonzalez Encinas y don Francisco Javier de Castro y Perez, Catedráticos de la Central; D. Carlos Maria Cortezo y Prat, D. Francisco Javier Santero y D. Pascual Candela, Doctores, y D. Pedro A. Auber, autor de una obra de la asignatura. Al propio tiempo S. M. ha resuelto que siendo distintos los opositores á cada una de dichas cátedras, se haga con separacion los ejercicios, dando principio por los correspondientes á la de la Habana, en el más breve plazo posible, con objeto de que puedan regresar á Cuba los que de aquella isla han acudido para tomar parte en ellos.

De Real orden le digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Setiembre de 1882. - Albareda. - Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el dictamen de Consejo de Instruccion pública, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido declarar obra de texto para la Facultad de Derecho el Manual teórico-práctico de lo Contencioso-administrativo y del procedimiento especial en los asuntos de Hacienda, de que es autor D. Fermín Abella, á fin de que cuando se publiquen las listas de obras de texto pueda incluirse en ellas el libro de que se trata.

De Real orden le digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Setiembre de 1882. - Albareda. - Sr. Director general de Instruccion pública.

Excmo. Sr.: En vista de los dictámenes emitidos por las Reales Academias Española y de la Historia acerca de la obra de D. Joaquin Costa, titulada Poesía popular española y mitología y literatura cello-hispanas; y cumpliendo además esta produccion con las prescripciones del Real decreto de 12 de Marzo de 1875, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se adquieran por este Ministerio 150 ejemplares con destino á las Bibliotecas públicas y demás establecimientos de Instruccion, y cargo al capítulo 16, art. 1.º del presupuesto vigente.

De Real orden le digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1882. - Albareda. - Sr. Director general de Instruccion pública.

Real Academia Española. - Ilmo. Sr.: La Comision encargada de evacuar el informe pedido á esta Real Academia por la Direccion general de Instruccion pública acerca de la obra del señor D. Joaquin Costa, titulada Poesía popular española y Mitología y Literatura cello-hispanas, ha emitido el dictamen que se inserta á continuacion: «Difícil parece á primera vista enlazar en una sola obra, dotada de la conveniente unidad de composicion, materias tan desemejantes como la Poesía popular española y la Mitología y Literatura cello-hispanas, titulo del libro escrito por el Sr. D. Joaquin Costa, que envia á informe de la Academia la Direccion general de Instruccion pública. Pero cuando dejando á un lado el índice de materias cuyos epígrafes parecen como que aumentan la disparidad de asuntos, se entra en la lectura seguida y atenta del cuerpo de la obra, se encuentra un gran pensamiento, una aspiracion llena de utilidad y de nobleza, en cuyo desarrollo sistemático se vierte un caudal de erudicion asombrosa.

Como quiera que la condicion más esencial de la vida de un pueblo estriba en las relaciones de derecho de personas y cosas, el autor empieza buscando en la poesia popular el aspecto jurídico, que con razon bastante considera como verdadero caracter político de la musa plebeya, y una vez entrado en el terreno de esa investigacion, tiene que venir precisamente al análisis de la gradacion sucesiva de las composiciones vulgares, las cuales como en círculos concéntricos se ordenan en refranes, canciones, romances y poemas.

Hecha la clasificacion esquemática, señalados los caracteres internos que hay que reconocer en esta voz inmensa y sin nombre que suena en nuestros oidos como eco de las generaciones, nos damos á la tarea de buscar con raro otros mismos á nuestra vision de esas piezas acierto el proceso de su vida han ocasionado, el literarias que á la vista á los orígenes más antiguos que puedan concebirse para nuestra poesia popular, y tiene que fijarse por fuerza en los celtsas, que poblaron en remotas edades nuestra tierra, y de ahí lo que parece segunda parte de la obra, y es un tratado critico de la civilizacion celtica en España.

Cuando todos los historiadores de nuestros hechos, asi políticos como literarios, dan por inútil cuanto se discurre sobre épocas anteriores á la dominacion romana, ya de antiguo descreditadas por falsarios indignos ó por ilusos, fantaseadores, parece más que sobra la osadía entrar en campo apenas rozado por el hacha de la critica, y para cuyo desmonte se necesita un caudal de conocimientos clásicos, arqueológicos y lingüísticos que pone pavor en el más determinado. Mas cuando el Sr. Costa expone la cantidad inmensa de datos que hay esparcidos en los historiadores, en los geógrafos, en los poetas griegos y latinos; la luz que suministran de un lado las lápidas y la monedas, de otro las costumbres populares y los fueros tradicionales de las provincias que corren á lo largo del mar cantábrico y se derraman por las vertientes del Pirineo, asombra contemplar cuanto material se nos brinda, á modo de brillantes granos de oro esparcidos en arenal inmenso, para formar la rica joya de la historia primitiva de nuestra patria, deduciendo de ella ciertas notas características en nuestra cultura, que hasta ahora se procuraba explicar en vano.

La obra emprendida por el Sr. Costa se detiene en ese punto de su programa cuando forma ya un abultado tomo. Ha de seguir exponiendo los materiales con que cuenta para continuar su investigacion á través de los periodos más conocidos de la historia; pero el trabajo es difícil, y como la lectura resulta de poca amenidad para el comun de las gentes, no será posible llevar adelante tareas que no vaciamos en calificar de útiles, meritorias y originales en alto grado, si alguna parte de los gastos ocasionados por la edicion de este tomo.

Y habiendo hecho suyo la Academia el preinserto dictamen, tengo la honra de comunicárselo á V. I., cuya vida guarde Dios muchos años. Madrid 29 de Junio de 1882. - El Secretario, Manuel Tamayo y Baus. - Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública.

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA. - Ilmo. Sr.: La Real Academia de la Historia ha examinado la obra del Sr. D. Joaquin Costa, titulada Poesía popular española y Mitología y Literatura cello-hispanas, remitida por V. I. á este Cuerpo literario para los efectos del Real decreto de 12 de Marzo de 1875.

Una obra que ha sido ya objeto de justo elogio por parte de la prensa extranjera, así en Paris por la Revue Celtique, como en Londres por The Academy, y en Alemania por el sabio Académico honorario D. Emilio Hubriez, y que así llama la atención tan pronto como ha salido al estudio de la publicidad, no parece sino que había de encontrar no menos aplausos que ayudas de costas positivas, las cuales resarciesen al editor de las expensas considerables que ha debido hacer para producirla.

Mas no ha sido así: el Sr. Sojo, en la atenta exposicion que ha dirigido al Sr. Ministro de Fomento se lamenta de que en dos años que se expusieron á la venta en las librerías 60 ejemplares no ha acabado de expenderse aún, y solicita la proteccion nobilísima que ese Ministerio, con arreglo á la ley, tiene á gloria dispensar á las obras originales y de relevante mérito. Y lo es en efecto el libro del Sr. Costa, dedicado á exponer la teoria y la historia de nuestra poesia popular, abriendo nuevos horizontes y despejando sendas, no fantásticas, sino muy reales y ciertas, hasta hoy casi completamente ignoradas. La parte didáctica sobre la poesia popular española, que divide el autor en refranero, cancionero, romances y Gestas, y trata de analizar hasta donde alcanzan las fuerzas metódicas de la investigacion real como de primer eslabon, la sintetiza, en fin, con tanta claridad y distincion, que el lector, sin más que recorrer el índice, puede con una sola ojeada hacerse cargo de todo el conjunto como de un sistema cabal ó de un cuerpo rigurosamente científico. La extension del análisis no estorba, antes bien se enlaza como las piedras de un vasto edificio, de las cuales cada una está en su lugar, y no puede removerse sin que al punto lo demás se resienta.

El tratado sobre el Refranero merece por sí solo especiales elogios, y tiene mucho de original, pues abarca los refranes de casi todas las lenguas de Europa, sin excluir los clásicos griegos y latinos, como tampoco los del rico idioma vascongado. Mas cuando el autor descende á la aplicacion de estos principios científicos al objeto peculiar de la obra, esto es, á la Historia de la poesia popular española, penetrando con valentía en el estudio de los monumentos cello-hispanos, griegos y romanos que pululan en nuestras lápidas y tra-

diciones primitivas, consignadas por Estrabon, Justino, Avieno y otros geógrafos é historiadores, no se sabe qué admirar más, si el escrupuloso reconocimiento de tanto material literario allegado y sembrado por la Musa popular en todo el suelo de la Peninsula, ó el estudio congruente que hace tambien el Sr. Costa, comprobando del metro céltico y con las tradiciones de los pueblos, cuya conformidad con el que tomó desde el Ganges y el Indus.

una vez más los lectores convendrán con el autor de allí los pormenores de apreciacion filológica nacional: la ciencia, perfecta de suyo, abrirá más ancho camino ó rectificará algunas líneas; pero ¿quién no yerra ó desfallece alguna vez al recorrer nuevos mares ó al descubrir nuevas tierras? La originalidad, la increíble diligencia, el método científico y sobre todo los resultados históricos que han valido al Sr. Costa dignos plácemes de la sabia Europa prueban que su trabajo es de mérito relevante y acreedor á la proteccion del Gobierno.

Así tengo la honra de manifestarlo á V. I., por acuerdo de la Academia, con devolucion de la obra y de la instancia del editor. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Junio de 1882. - El Secretario, P. de Madrazo. - Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública.

COMISION ESPECIAL PARA EL FOMENTO DE LA AGRICULTURA. Habiendo terminado el día 15 del corriente el plazo para la presentacion de Cartillas agrarias que obtan á los premios establecidos en la Real orden de 19 de Diciembre último, la Secretaría de esta comision especial tiene el honor de poner en conocimiento de los interesados que en la misma se han recibido las obras expresadas en la relacion siguiente. Madrid 21 de Setiembre de 1882. - El Secretario general, José de Robles.

Relacion de las obras de agricultura presentadas dentro del plazo marcado por la Real orden de 17 de Marzo de 1882 para tomar parte en el concurso abierto por la Real orden de 19 de Diciembre de 1881. Número 1 de orden. - Autor D. Francisco Lopez Sancho, Nueva Cartilla agraria. Núm. 2 de id. - Autor D. Celestino Hernandez Linacero, Programa de Agricultura. Núm. 3 de id. - Autor D. Domingo de Miguel, Memoria sobre la importancia y necesidad de la agricultura y del arbolado. Su enseñanza elemental. Presentada por la viuda del autor. Núm. 4 de id. - Autor D. Domingo de Miguel, Introduccion á la agricultura. Presentada por la viuda del autor. Núm. 5 de id. - Autor D. Domingo de Miguel, Programa de examen de agricultura, Presentada por la viuda del autor. Núm. 6 de id. - Autor D. Luis Rodriguez del Rey, Cartilla agraria ó principios de agricultura. Núm. 7 de id. - Autor Sr. Nenny, primeros elementos de agricultura. Presentada por don Francisco Navarro. Núm. 8 de id. - Autor D. R. A. R., Nueva Cartilla agraria. Presentada por D. Manuel Rodriguez Aynso. Núm. 9 de id. - Autor D. Modesto Gomez, Cartilla de agricultura. Núm. 10 de id. - Autor D. Tomás Museros, Cartilla de agricultura. Núm. 11 de id. - Autor D. Diego Martinez de Carnero, Cartilla agraria. Presentada por don Manuel Galó. Núm. 12 de id. - Autor D. Baibino Cortés y Morales, Cartilla de agricultura. Núm. 13 de id. - Autores D. Tomás Alvarez Diaz y D. Vicente Perez Sierra, Cartilla de agricultura. Núm. 14 de id. - Autor D. G. José German y Estéban, Cartilla agraria. Núm. 15 de id. - Autor D. Cesáreo Cana y Gujaro, Cartilla de agricultura. Núm. 16 de id. - Autor D. Aniceto Perez y Duran, Cartilla de agricultura. Núm. 17 de id. - Autor D. Julian Lopez Catalan, Programa de agricultura. Presentada por los Sres. D. Juan y D. Antonio Bastinos. Núm. 18 de id. - Autor D. Fructuoso Plans y Pujol, Cartilla de agricultura. Presentada por los Sres. D. Juan y D. Antonio Bastinos. Núm. 19 de id. - Autores D. Francisco Sans y Salvat y D. Ramon Monsarro y Badia, Cartilla agrícola. Núm. 20 de id. - Autor D. Alejandro Olivan, Cartilla agraria. Presentada por D. Gregorio Hernando. Núm. 21 de id. - Autor D. Alejandro Olivan, Manual de agricultura. Presentada por D. Gregorio Hernando. Núm. 22 de id. - Autor D. Carlos Yebes, Programas de primera enseñanza. Agricultura, Industria y Comercio. Presentada por D. Gregorio Hernando. Núm. 23 de id. - Autor D. Juan Francisco Sanchez Morate, Nociones elementales de agricultura. Presentada por D. Gregorio Hernando. Núm. 24 de id. - Autor D. Julian Gomez de Soto, Cartilla agraria. Presentada por D. Anastasio Perlada. Núm. 25 de id. - Autor D. Francisco Juan Piedra y Gonzalez, Cartilla dialéctica de agricultura-teórica, práctica y económica. Núm. 26 de id. - Autor D. Luis Moreno, Cartilla razonada de agricultura española. Núm. 27 de id. - Autor D. Roman Torres, Cartilla de agricultura. Núm. 28 de id. - Autor D. Cándido Hernandez, Cartilla de agricultura. Núm. 29 de id. - Novísimo Manual agrario. Lema: «La agricultura es la arteria de la riqueza española, etc.»

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

BILBAO.—La Junta de Instrucción pública, en sesión de 23 de Setiembre último, entre otros acuerdos ha tomado los siguientes:

Manifiestar al Alcalde del concejo de Santurce que dicha Junta ha visto con agrado el celo que despliegan en beneficio de la primera enseñanza el Ayuntamiento y Junta local que dignamente preside, y publicar en el Boletín Oficial sus loables acuerdos del 17 del corriente aumentando en 375 pesetas las retribuciones del Maestro D. Luis Iza y creando en el Barrio de Ortueta una Escuela de niñas y otra de niños con 467 pesetas y 312 respectivamente de aumento sobre las retribuciones legales.

Remitir al Alcalde de Portugalete los interrogatorios para la creación de una Escuela de niños y otra de niñas que con arreglo al art. 101 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 corresponde á esa villa sostener además de las que existen según el censo de población de 31 de Diciembre de 1877.

LOGROÑO.—La Junta provincial de Instrucción pública, en sesión de 13 de Setiembre próximo pasado, acordó, en virtud de lo dispuesto en el art. 141 del Reglamento general de 20 de Julio de 1859, publicar el itinerario de visita de las Escuelas públicas de esta provincia, aprobado por el Sr. Rector del distrito Universitario, para el actual año económico.

LUGO.—La Junta provincial de Instrucción pública, en sesión de 18 de Setiembre último, ha acordado:

Dar gracias al Ayuntamiento de Fuencalada por la creación de 25 Escuelas y rogarle que eleve la dotación de cada una á 250 pesetas, que es la mínima que á cada Maestro señala la Real orden de 18 de Octubre de 1859, consignando además para material la cuarta parte de la dotación.

Preguntar al Alcalde de Samos por qué razones le ha reducido de 80 á 50 pesetas la consignación para alquileres del edificio destinado á Escuela de niñas y habitación de la Maestra.

Nombrar para formar parte del Tribunal de oposiciones á la Escuela de niñas de Lugo á los vocales de la Junta, res. D. José Ramón García Seares, Dean de la Santa Iglesia Catedral y D. Valentin Portabales, don Tomás Nieto Izarr y Doña Segunda Uloa y Vila.

NAVARRA.—La Junta provincial de Instrucción pública, en sesión de 25 de Setiembre último, entre otros acuerdos tomó los siguientes:

Oñciar al Sr. Gobernador para que obligue al Ayuntamiento de Pitillas á dar cumplimiento á lo acordado por aquella corporación al ser visitadas por el señor Inspector las Escuelas de aquella localidad, respecto á las Salas de clase, tanto de niños como de niñas y habitación de la Maestra.

Que se forme por Secretaría el pliego de cargos que resultan al Maestro D. Ruperto Zahalza.

Que el Sr. Inspector pase á Sangüesa para que pueda informar con acierto en el expediente instruido por el Ayuntamiento de dicho pueblo, que solicita una subvención del Estado para construir locales para Escuelas de niños y habitación para los Maestros.

Seccion de noticias.

NOMBRA MENTOS.

Salamanca.—Ha sido nombrada Maestra sustituta interina de Barbadillo, D.ª Agustina Calderero.

Zamora.—Ha sido nombrado Maestro interino de Muga de Alba, D. Angel Rodriguez.

Ha sido nombrada en virtud de concurso ordinario Maestra en propiedad de Samir de los Caños, D.ª Manuela Martín Maderal.

Han sido nombradas en virtud de concurso de traslación, Maestras en propiedad: de Villaseco, D.ª Francisca Velasco Rubio; de Gáname, D.ª Rosa Portales Martín; de Río del Camino, D.ª Rosalía García Castañón; de Muelas de los Caballeros, D.ª Cristina Pérez Martín; de Revelinos, D.ª Angela Rodriguez Revellado, y de Mombuey, D.ª Mercedes Fernandez Alonso. Maestros en propiedad: de Andarías, D. Benito Calvo Portelá; de Puebla de Valverde, D. Dario Ferrero Fernandez; de Colinas de Trasmonte, D. Valentin Rodriguez Coco; de Codesal, D. Agustín Juan Seisdedos; de Arcenillas, D. Gregorio de Castiño; de Santa Clara de Avedillo, D. Casiano Burrieza Garcia; de Monfarracinos, D. Basilio Blanco Arnaiz; de Bóveda, D. Tomás Pérez Bragado; de Sandin, D. Victoriano Villar de Castro; de Castro de Alcañices, D. Casto Carnero Calvo, y de Ungilde, don Leandro Pérez Garcia.

Han sido nombrados en virtud de concurso ordinario Maestros en propiedad: de Murias y Cerdillo, D. Pedro Llana Yañez; de Nouseiros de la Reguejada, D. Antonio Ramos Pascual; de Valleluengo, D. José Gonzalez Fuentes; de Fadón, don Manuel Vega Gonzalez y sustituto ídem ídem de Peleas de Arriba, D. Tomás Gonzalez Esteban.

Ha sido admitido la renuncia presentada por D.ª Rosalía Martín, Maestra de Herreras de Abajo.

Se ha pedido informe á la Real Academia de San Fernando sobre un cuadro mosaico que representa á la Sagrada Familia, propuesto para ser depositado en el museo Nacional, y sobre un nuevo método de dibujo elemental, ideado por D. Joaquín Pellfort.

Por el Ministerio de Estado se ha expedido á la Academia de San Fernando, que introduzca las reformas que juzgue convenientes en el reglamento de los pensionados de Bellas Artes que tiene aquel departamento en Roma.

Ha pasado informe de la seccion de arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, la óden para redactar el programa de oposiciones á la cátedra de aritmética y geometría de dibujantes que ha de proveerse en Cádiz.

Por Real óden del Ministerio de Fomento, se ha pedido á la Academia de San Fernando forme el presupuesto de obras de restauracion necesarias en el edificio de Santa Maria de Huerta, en Soria, últimamente declarado monumento nacional.

La prensa de provincias da más importancia á la educacion popular que á la organización de la enseñanza universitaria.

Entre los festejos que el Ayuntamiento de Zaragoza prepara para los próximas fiestas del Pilar, se halla una exposicion de labores y muestras de escritura de los niños que asisten á las escuelas públicas.

Parece que ha traído el Sr. Cánovas 41 cajones de libros notables y efectos artísticos adquiridos durante su expedición.

Están cobrando el importe total del aumento gradual de sueldo correspondiente al ejercicio último de 1881 á 1882 los Maestros que figuraban en el Escalafón de la provincia de Cádiz.

También en Sevilla, segun se nos asegura, se pagará en breve lo correspondiente al ejercicio de 1880 á 1881.

Pasan de ochenta las solicitudes presentadas en petición de las escuelas vacantes anunciadas en los últimos concursos de traslado y ascenso en la provincia de Teruel, cuyo plazo de convocatoria caducó el día 6 del actual.

Ocho actuantes ha habido en reválidas en la Normal de Maestros de Segovia, siendo aprobados D. Pablo Alonso para Maestro superior y D. Fernán Martín Sanz, para elemental.

Nos dicen de Valladolid que el anciano y virtuoso Maestro de una de las escuelas públicas de aquella ciudad, D. Patricio Alonso Rodriguez, que quedó viudo hace pocos meses, acababa de pasar el estado sacerdotal.

El Profesor de la Escuela de párvulos de Gracia (Barcelona) tuvo la mala suerte de que al tiempo de sacar agua para que sus discípulos bebieran se rompiera la cuerda con que extraía el caldero: las condiciones de la boca del pozo no deben ser muy buenas, y el desgraciado Maestro cayó al pozo y murió ahogado.

Lamentamos sobremanera el hecho, y nos duele el alma que nuestro infeliz compañero viniera á pagar un descuido que desae luego no sería suyo.

Más de 2 000 alumnos se han matriculado este año en la facultad de derecho de la Universidad Central, sin contar con los matriculados en el año preparatorio de la misma carrera.

En el magisterio se observa marcada tendencia á que las lecciones orales sean secundadas por ejercicios prácticos de los alumnos. Para eso hay que enriquecer los gabinetes, fomentar los laboratorios y dar á la parte experimental lo que de derecho le corresponde. Desde la cátedra del paraninfo lo ha propuesto el Dr. Garagarza, no sólo como medio de adelantamiento y de progreso sino como factor necesario para la reduccion paulatina de los millares de alumnos que acuden á las aulas de la enseñanza profesional.

El día 4.º se ha hecho en el paraninfo de la Universidad Central, en nombre del profesorado universitario español, cumplida justicia al magisterio de primera enseñanza y á la sociedad El Fomento de las Artes, iniciadora del congreso Pedagógico. Las frases que consagró el Dr. Garagarza al movimiento docente que afecta á la educacion de la infancia fueron escuchadas con regocijo por los amantes de la enseñanza popular.

El funesto empeño de adelantar en muy temprana edad la instruccion de los jóvenes para in-

gresar y terminar los estudios de las carreras profesionales, inclinando á los alumnos á la preparacion artificiosa para la prueba del curso de la Universidad de Madrid. Eso es el lenguaje del profesor debe emplear para que se eviten las familias tristes desengañadas.

Ha sido nombrada profesora del Conservatorio de Música, repetidora del Sr. Mendizábal, distinguida alumna de dicha escuela, primer premio en piano, Sr.ª D.ª Sofia Salgado y Reimund.

En la Facultad de Farmacia de la Universidad Central se han matriculado 876 alumnos, comprendiendo á cada asignatura los siguientes: materia farmacéutica, animal y mineral, 122; materia farmacéutica vegetal, 182; farmacología química-inorgánica, 103; farmacia química orgánica, 89; ejercicios prácticos, 97; práctica de preparados de farmacia y medicina, 439.

A la una de la tarde se ha verificado el día 18, la solemne apertura del curso académico de 1881-82, bajo la presidencia del señor Ministro de Fomento.

El catedrático de la facultad de farmacia, D. Jacinto Garagarza, leyó un notable discurso sobre el desarrollo del método experimental en las ciencias, que fué aplaudido.

Después se efectuó la distribución de premios á los alumnos, y terminó esta solemneidad pronunciando el sr. Albareda un breve discurso, y declarando abierto el curso académico.

En el estrado se veía gran número de doctores de las distintas facultades, á la embajada del presidente del Tribunal Supremo, al conde general del distrito y á otras varias personas distinguidas.

El resto del paraninfo estaba ocupado por un público numeroso, en el que descollaban las damas.

La orquesta de Arche ha ejecutado varias piezas musicales.

La solemnia terminó á las tres del cuarto.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignan sin falta en esta seccion. Deben, estos, reclamar prontamente á fin de evitar perjuicios, si no ven consignados los que verifican.

- La Puebla de Valverde.—J. J. N.—Corriente la suscripcion hasta fin de Mayo último.
La Union.—J. M.—Id. hasta fin de Diciembre próximo.
Laguna de Tercife.—Q. B.—Id. hasta fin de Mayo de 1882.
Barcelona.—G. B.—Queda anotada la suscripcion.
Santalecina.—A. A.—Se le contestará.
Cuenca.—D. E. N.—Corriente la suscripcion hasta fin de Junio de 1882.
Zaragoza.—J. F.—Se le contestará.
Saloriano.—E. V.—Id. id.
Descargamaria.—E. R. y R.—Id. id.
Oviedo.—S. G.—Id. id.
Jodar.—R. M. P.—Id. id.
Villa del Río.—J. R.—Queda anotada la suscripcion.
Valladolid.—C. de R.—Corriente la suscripcion hasta fin de Diciembre próximo.
San Pere de Arqueles.—J. O. y M.—Id. id. id.
Madrid.—P. A.—Id. id. id.
Cintruénigo.—C. A.—Id. hasta fin de Marzo de 1882.
Amusco.—R. F. y G.—Id. id. id.
Villarejo de Salvanés.—D. de L.—Id. hasta fin de Enero de 1882.
Raseros.—E. V.—Id. hasta fin de Diciembre próximo.
Láncara.—A. C. C.—Queda anotado el cambio de suscripcion.
Fernoreña.—E. de T. R.—Corriente la suscripcion hasta fin de Diciembre próximo.
Lecera.—M. L.—Se le contestará.
Ardales.—A. M. L.—Id. id. id.
Santiago.—R. G.—Id. id.
San Sebastian.—J. de la P.—Se le complacerá.
Paris.—Mr. B.—Se le contestará.
Valle de Finolledo.—J. R.—Corriente la suscripcion hasta fin de Junio último.
Jamilena.—G. S.—Id. hasta fin de Diciembre próximo.
Alhaurin de la Torre.—R. G.—Se le remite el cargo.
Navateares.—M. C.—Se le contestará.
Navalmoral.—J. R.—Id. id.
Andujar.—A. M. A.—Corriente la suscripcion hasta fin de Enero próximo.
Gerona.—E. T.—Id. hasta fin de Diciembre id.

MADRID: 1882.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL á cargo de G. Juste.

SECCION DE ANUNCIOS

MANUAL DEL MADERERO

Por D. Eugenio Plá y Rave. Ingeniero de Montes, licenciado en ciencias exactas, etc. Consta de 195 páginas en 8.º mayor. Se vende en las principales librerías de esta corte.

MANUSCRITO TIPOGRÁFICO

FORMULARIO DE CARTAS Y OTROS ESCRITOS USUALES. Publicado por D. Vicente Perez Sierra.

Caballero de las Reales y Distinguidas. Ordenes de Carlos III e Isabel la Católica, autor de varias obras y aparatos de primera enseñanza premiados en varias exposiciones nacionales y extranjeras. Profesor normal, maestro-director de la escuela pública de Llanes.

Se vende al precio de 6 pesetas la docena en las principales librerías. Los pedidos al autor en Llanes (Oviedo).

PRINCIPIOS DE ARITMETICA

Para uso de las ESCUELAS ELEMENTALES.

Por D. José de Castro Pulido.

Catedrático de Matemáticas en el Instituto de Leon. Se vende al precio de 0,75 pesetas en las principales librerías.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA

PARA USO DE LAS ESCUELAS ELEMENTALES Y DE PARVULOS.

Por D. Antonio Balmaña y Ros.

Maestro de primera enseñanza superior y titular de la Elemental modelo de Espolla. Consta de 56 páginas en 8.º mayor. Se vende en las principales librerías de esta corte.

ZIZANA

del LENGUAJE-VOCABULARIO DE DISPARATES RECOPILANDO Y CORREGIDOS POR

D. FRANCISCO J. ORELLANA

Consta de 434 páginas en 8.º menor. Se vende en las principales librerías.

Juan y Antonio Bastinos, editores.—Barcelona.

MANUAL DEL COMERCIO

OBRA ESCRITA PARA QUE SIRVA DE GUIA Á LOS QUE SE DEDICAN Á LA PROFESION MERCANTIL.

Divídese en tres partes: una técnica, con los conocimientos indispensables á todo comerciante; otra numérica, que enseña el cálculo mercantil de un modo práctico; y la tercera, matemáticas, relativa á transportes terrestres y marítimos y nociones de volumenes; con un Apéndice de la Ley del Timbre con relacion al Comercio.

por D. CARLOS ALVAREZ MALGORRY.

INDICE.

Prólogo.—Elementos mercantiles.—Acciones y divisiones del comercio.—Dependientes.—Estab. mercantil.—Cálculo, adición, sustracción, multiplicacion ó division de los números fraccionarios.—Números decimales.—Adición, sustracción, multiplicacion y division de los números decimales.—Sistema legal métrico decimal.—Razon y proporcion.—Regla de tres.—Regla de interés.—Regla de

compañía.—Aligacion y Conjunta.—Reduccion de pesas y medidas.—Descuentos.—Cambios y atarajes.—Fondos públicos.—Probabilidades de vida, seguros, formacion de dotes y redemciones.—Transportes terrestres y marítimos.—Preliminares.—Clasificacion general de las tarifas.—Explicacion de su uso.—Tráfico de transportes.—Nociones de volúmenes.—Pesos al embarque.—Pesos por escandinos.—Arboles para carpintería.—Transportes marítimos.—Nociones generales.—Carga y descarga.—De los docks ó almacenes de depósito.—Apéndice.—Letras vigentes sobre el timbre del Estado. Un tomo en 4.º menor apaisado de 432 páginas encuadernado en cartóné, 2 pesetas.

RESÚMEN

DE LAS EXPLICACIONES DE UN CURSO DE HISTORIA DE ESPAÑA

por D. JOSÉ SANZ BREMON

Catedrático por oposicion de Geografía e Historia en el Instituto de Castellon de la Plana y antiguo del ilustre Colegio de Valencia.

Consta de 305 páginas en 8.º mayor. Se vende en las principales librerías de esta corte, al precio de 4 pesetas.